

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 1983,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Autorizar la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales dependiente del Instituto Católico de Estudios Sociales de Barcelona en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Barcelona.

Art. 2.º La Escuela Universitaria de Trabajo Social de Barcelona, dependiente del Instituto Católico de Estudios Sociales, y adscrita a la Universidad de Barcelona, se registrará por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, y en su defecto por los Estatutos de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y por el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad de Barcelona.

Art. 3.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en las normas citadas en el artículo segundo.

Art. 4.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**31609** REAL DECRETO 3005/1983, de 26 de octubre, por el que se autoriza la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales «Nuestra Señora del Camino», de León, en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de León.

El Obispado de León ha solicitado la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales «Nuestra Señora del Camino», de León, en Escuela Universitaria de Trabajo Social, dentro de las previsiones del Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, y Orden ministerial de 22 de junio de 1983.

Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por la Universidad de León.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 1983,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Autorizar la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales «Nuestra Señora del Camino», de León, en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de León.

Art. 2.º La Escuela Universitaria de Trabajo Social, dependiente del Obispado de León, se registrará por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto y, en su defecto, por los Estatutos de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y por el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad de León.

Art. 3.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en las normas citadas en el artículo 2.º

Art. 4.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**31610** REAL DECRETO 3006/1983, de 26 de octubre, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios realizados en la Escuela Universitaria de Trabajo Social, dependiente de la Universidad Pontificia de Comillas.

De conformidad con lo establecido en el Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962 sobre reconocimiento de efectos civiles a los estudios de ciencias no eclesiológicas realizados en España en Universidades de la Iglesia y de acuerdo con lo prevenido en la disposición adicional y en el artículo 2.º de dicho Convenio, así como en el acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales de 3 de enero de 1972, previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 1983,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se reconocen efectos civiles, conforme el régimen del artículo 6.º del Convenio suscrito entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962 a los estudios cursados en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Pontificia de Comillas.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto, así como para aprobar los cambios que puedan producirse a tenor del artículo 3.º del mencionado convenio.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**31611** REAL DECRETO 3007/1983, de 26 de octubre, por el que se autoriza la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Santiago en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Santiago.

El Arzobispado de Santiago ha solicitado la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Santiago en Escuela Universitaria de Trabajo Social, dentro de las previsiones del Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, y Orden ministerial de 22 de junio de 1983.

Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por la Universidad de Santiago.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 1983,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Autorizar la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Santiago en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Santiago.

Art. 2.º La Escuela Universitaria de Trabajo Social, dependiente del Arzobispado de Santiago, se registrará por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto y, en su defecto, por los Estatutos de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y por el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad de Santiago.

Art. 3.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en las normas citadas en el artículo 2.º

Art. 4.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**31612** RESOLUCION de 26 de octubre de 1983, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en los cursillos para la obtención del Diploma de Optico en Anteojeria convocados por Orden de 23 de septiembre de 1982.

Transcurridos los plazos de presentación de instancias y eventualmente documentación complementaria, establecidos en las Ordenes ministeriales de 23 de septiembre de 1982 y de 14 de junio de 1983, para tomar parte en los cursillos para la obtención del diploma de Optico de Anteojeria regulados por la Orden de 29 de noviembre de 1969.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a tomar parte en los citados cursillos. Contra estas relaciones provisionales los interesados podrán presentar reclamación ante esta Dirección General, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 26 de octubre de 1983.—El Director general, Emilio Lamo de Espinosa.

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica Universitaria

## Relación de aspirantes admitidos

Alvarez Barrio, Alfonso.  
 Amaya Iglesias, Angela.  
 Angeles Gazulla, Jesús de los.  
 Aramburo Martínez, Concepción.  
 Arráez Silvestre, Antonio.  
 Balada Mestres, Engracia.  
 Baladrón del Campo, Félix.  
 Balbe Ros, Antonio.  
 Balleste Torres, Antonio.  
 Barguilla Gabriel, Clara.  
 Bellera Domingo, Juan.  
 Boadella Castells, Eduardo.  
 Bordell Lorenzo, Felicitación.  
 Borrueal Arnabat, Ramón.  
 Caballé Pérez, Vicente.  
 Cabanillas Congregado, Juan.  
 Calvet Bosch, José.  
 Calvet Bosch, Luis.  
 Calvo Moracho, Juan José.  
 Carreras Rodrigo, María Mercedes.  
 Castillo Molina, Francisco.  
 Castro Sierra, Nieves.  
 Ceballos Feixas, Antonio.  
 Cerezo Rodríguez, Faustino.  
 Cervera Esteve, Juan.  
 Cervera Esteve, Luis.  
 Cillero Lecanda, Manuel.  
 Cintas Escudero, Antonio.  
 Colomer Miguel, Martín.  
 Collado Belmonte, Carmen.  
 Collado Corbalán, Jorge.  
 Corella Nebot, Carlos.  
 Corominas Soler, Benito.  
 Cortaire Arregui, Antonio.  
 Cortell Penades, José.  
 Cuesta Galbar, Carlos.  
 Cuesta García Nieto, Jorge.  
 Chen Pujalte, Luis.  
 Delgado López, José María.  
 Díaz Oliveros, Francisco José.  
 Domínguez Gómez, Ricardo.  
 Domínguez Moreno, Francisco.  
 Eguidazu Cordera, Prudencio.  
 Eiroa López, Eduardo.  
 Espino Humanes, Félix.  
 Esquembre Alonso, Roberto.  
 Esteban Zorzo, José.  
 Estupiña Lamas, Esther.  
 Falcón Rodrigo, Manuel.  
 Fernández Manzano, José.  
 Fernández Bofill, José.  
 Fernández Rejón, Juan.  
 Ferrándiz Beamuz, Vicenta.  
 Ferrer Calomarde, José Vicente.  
 Ferrer Ribas, Antonia.  
 Ferrera Alvarez, Juan.  
 Font Mirete, Tomás.  
 Forment Manuel, Manuel.  
 Fuentes Andrés, Vicente.  
 Fuente González, Modesto de la.  
 Gallego Neira, Rafael.  
 García Blanes Bodate, Jesús.  
 García Pardo, Jacinto.  
 García Pérez, Pedro.  
 García Sánchez, Arturo.  
 García Vicente, Manuel.  
 García Vivas, José.  
 Gómez Fonoll, Agustina.  
 Gómez Pino, Manuel.  
 Gómiz Hernández, Enrique.  
 Gonell Aparici, Lázaro.

González Huelves, Felipe.  
 Gorris Palomino, Rafael.  
 Grao Tomás, José.  
 Gutiérrez Gómez, Tesifón.  
 Hernández Taulet, José.  
 Hojas Llama, Pablo.  
 Hurtado Atienza, Antonio.  
 Imaz Mendizábal, Ignacio.  
 Jarque Gaztelu, María Isabel.  
 Jiménez Piñuela, Luis.  
 Jiménez Vallés, Fatima.  
 Lacarra Giménez, Primitivo.  
 Lamela Torres, José Manuel.  
 López Alonso, Jesús.  
 López Ibáñez, Rosa.  
 López Lorenzo, Alfonso.  
 López Macías, Gregorio.  
 López Martínez, Miguel.  
 López Martínez, Pedro Manuel.  
 López Pérez, Miguel.  
 Lorenzo Martín, Felisa.  
 Luque Montero, Antonio.  
 Llagunes Serra, Esteban.  
 Malo Pérez, Luis María.  
 Manceñido Pérez, Domingo.  
 Martín Giráldez, Celestino.  
 Martínez García, Luis.  
 Martínez Oblare, Juan.  
 Marrero Silva, Juan Victor.  
 Mendoza Martínez, Antonio.  
 Mendoza Martínez, Pablo.  
 Marino Muñoz, Gabino.  
 Miranzo de la Torre, Luis.  
 Montserrat Alba, María.  
 Montserrat Estalella, María Angeles.  
 Montserrat Romeu, Esteban.  
 Montero Gallego, Basilio.  
 Moreno Lasanta, Eusebio.  
 Moreno Lillo, Asunción.  
 Moreno de Nicolás, Anastasio.  
 Moya Fernández, Santos de.  
 Muela Buitrago, José.  
 Murillo de la Asunción, Carlos.  
 Navarro Ponce, Fernando.  
 Noguera Vila, Carlos.  
 Ortiz de Zárate, Vicente.  
 Palacios Rufo, José.  
 Paniagua López, María Sol.  
 Papaseit Gomes, Fernando.  
 Pascual Benito, Eusebio.  
 Pastor Palao, José.  
 Pedros Lancha, José Luis.  
 Peña Herráez, Amparo.  
 Peñas Sopena, Jesús.  
 Peñate Peñate, Rosa.  
 Pérez García, Salvador.  
 Pérez Marrero, Anselmo.  
 Peyró Madroñal, Guillermo.  
 Pitarch Sangüesa, Gonzalo.  
 Ramos Argüelles, Evaristo.  
 Ramos Hernández, Gonzalo.  
 Ramos Palomino, Antonio.  
 Recio Chueco, Mariano.  
 Redondo Barahona, Juan Manuel.  
 Reinoso Manzano, Manuel.  
 Rigau Morato, Carmen.  
 Rio Herrera, Juan del.  
 Ripollés Fosch, Fernando.  
 Rodríguez Díaz-Maroto, Pedro.  
 Rodríguez Navarrete, Enrique.  
 Rojo Herreros, Andrés.  
 Romero Bolinches, Concepción.  
 Romero Osuna, Marcos.

Rubio Santoro, Marcos.  
 Saldó, Pérez, Angeles.  
 San Nicolás Bernal, Rafael.  
 Sanabre Martorell, Isidro.  
 Sánchez Figueras, Gaspar.  
 Sánchez de Yebra, Francisco José.  
 Sanchiz Rios, Rosalía.  
 Schoendorff Carrillo, Dolores.  
 Solla Rocha, Julián.  
 Vega Marcos, Francisco.  
 Villa Acedo, Antonio.  
 Viñas Caldevilla, Angel.  
 Ybarra Salvat, Ramón.

## Excluidos

a) Por no haberse acogido, en su momento, a la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1989 (artículo 1.º, Orden ministerial de 23 de septiembre de 1982):

Capote Bono, Manuel.  
 Carames Río, José Manuel.  
 Castañeda Cordero, Manuel.  
 Castellano Herrero, Manuel.  
 Castillo Rodríguez, José.  
 Delgado Ulloa, Rogelio.  
 Ferri Tessio de Costamagna, José María.  
 García Gordillo, Manuel.  
 García Martín, José Luis.  
 Jiménez Fernández, Teódula.  
 López López, Valentín.  
 Martín López, Pablo.  
 Martín Sánchez, Antonio.  
 Mateo Campillo, Alfredo.  
 Moreno Antelo, Raimundo.  
 Pedrero Fabián, Justo.  
 Pina Navarro, José V.  
 Recio Galisteo, Marciano.  
 Reina Castro, Antonio.  
 Reyes Ramirez, Juan Miguel.  
 Rivera Podesta, Alfonso.  
 Rodríguez García, Emilio.  
 Rodríguez Negri, Eduardo.  
 Roig Jordá, Salvador.  
 Romanos Santolaria, José Antonio.  
 Sarabia Felices, Manuel.  
 Serrano Espinosa, Francisco Manuel.  
 Torner Pons, Isidro.  
 Vicente Turón, Mercedes.

b) Por no cumplir el período mínimo de ejercicio profesional exigido por la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1989:

Baeza Martín, Domingo.  
 Caballé Pérez, José María.  
 Caballé Pérez, Juan.  
 García Quintana, Carlos.  
 Gómez Caballero, Emilio.  
 Grasas Monereo, Eduardo.  
 Martínez Gallego, Fernando.  
 Morales García, Máximo.  
 Valles Rion, Luis.  
 Velasco Fernández, F. Miguel.

c) Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido al efecto por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1982:

González Guirado, Juan José.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

31613

ORDEN de 8 de noviembre de 1983 por la que se aprueban las cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, correspondientes al año 1981.

Ilmo. Sr.: Aprobadas por este Ministerio las cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servi-

cios Comunes de la Seguridad Social, correspondientes al año 1981, y ratificada dicha aprobación con carácter definitivo por el Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de septiembre de 1982.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.º del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido, acuerda se proceda a la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 8 de noviembre de 1983.

ALMUNIA AMANN

Ilmo. Sr. Secretario general para la Seguridad Social.